

Núm. 3229.—CARTA de Naturalización como dominicano, otorgada por el P. E. al súbdito español Ramón Cid y Vásquez.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Manuel Maria Gautier.—Vice Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia.

Por cuanto el señor Ramón Cid y Vásquez, natural de Pontón, (Provincia de Orens), mayor de edad, residente en el país desde hace más de un año; ha elevado por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía una instancia solicitando Carta de Naturalización;

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la Nacionalidad Española á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la ley;

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado;

En uso de la facultades que confiere al Poder Ejecutivo, dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51, en su vigésima séptima atribución,

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de ley que prestará ante el ciudadano Gobernador Civil y Militar del Distrito de San Pedro de Macorís, al señor Ramón Cid y Vásquez, natural de Pontón (Provincia de Orens), mayor de edad, etc., quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles y militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad será publicada en la "Gaceta Oficial" y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional de Gobierno, el día 5 de Agosto de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M. González.

Registrada al No. 24, fôljo 38.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al No. 3.—Libro N.,—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. O.—W. Mieses, Oficial 2º.

Núm. 3230.—RESOLUCION del P. E. dando derecho de ocupación al Señor Theo. Reineke y sus asociados, por 30 años, de una superficie de terreno de 31.622 metros cuadrados, 745 milésimos hácia la parte Sur de la “Ciudad Nueva”.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Manuel María Gautier.—Vice-Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia.

Por cuanto el señor Theo. Reinecke se ha dirigido al Poder Ejecutivo en 26 de Julio último, en su nombre y en el de sus asociados, solicitando se le ponga en posesión del terreno que á título precario les concediera el Gobierno en 16 de Marzo del corriente año para la construcción de un hotel, jardines, paseos, etc., conforme al plano sometido al Gobierno y depositado en el Archivo del Ministerio de Fomento y Obras Públicas;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

1º El señor Theo. Reinecke y sus asociados, tendrán derecho á ocupar por treinta años una superficie de terreno de 31.622 metros cuadrados 745 milésimos hácia la parte Sur de la “Ciudad Nueva”, dejando un margen hacia el mar de 20 metros de ancho por 259 metros 70 centímetros de largo.

§ Este espacio de terreno que formá la zona marítima, será convertido en un espléndido paseo, por cuenta de los peticionarios.

2º El espacio de terreno que ocupe el Hotel y su jardín será otorgado á los peticionarios en absoluta propiedad tan pronto se lleven á cabo las obras demarcadas en el plano.

3º Quedan autorizados los peticionarios á cercar el terreno